

Se declaran desiertas por falta de solicitantes las Secretarías de: Sección 15.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Bilbao, Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cáceres, Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca y Sección Octava de la Audiencia Provincial de Valencia; Juzgados de Primera Instancia de: Las Palmas número 1 y Valencia número 4; Juzgados de Instrucción de: Málaga número 10, Las Palmas número 2 y Valencia número 14; Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de: Albacete número 3, Alicante número 2, Huelva número 1, Hospitalet de Llobregat número 2 (Barcelona), La Laguna número 2 (Tenerife), Motril número 1 (Granada), Santander número 4, Terrasa número 1 (Barcelona); Juzgados de lo Social de: Albacete número 2, Baleares número 2, Burgos número 1, La Coruña número 2, Logroño, Las Palmas número 2, Santa Cruz de Tenerife número 1 y Vizcaya número 5.

Quedan excluidos del presente concurso don Eduardo Lazuen Alcón, don Joaquín María López Calera y doña María de la Luz García Iglesias, por no pertenecer a la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Asimismo, queda excluido don Manuel Ferreiro González por no llevar dos años desde la fecha en que tomó posesión de su cargo al ser promovido a la Segunda Categoría.

Los Secretarios nombrados en virtud de esta Orden deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado». Para los destinados en la misma población el plazo es de ocho días naturales.

Contra esta Orden cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1989.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Rios.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16288 RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de la Policía, por la que se acepta la renuncia a su condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Javier Fernández Abella.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Javier Fernández Abella, con destino en la Jefatura Superior de Policía de la Segunda Región Policial (Barcelona), en la que solicita la renuncia a su condición de funcionario.

Esta Dirección General de la Policía, en virtud de las facultades que le están reconocidas en el Real Decreto 59/1987, de 16 de enero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1, apartado a), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el artículo 134.1, apartado a), del vigente Reglamento Orgánico de la Policía, de 17 de julio de 1975, ha resuelto aceptar dicha renuncia, con pérdida de la condición de funcionario, causando baja en los servicios de esta Dirección General de la Policía.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de marzo de 1989.—El Director general de la Policía, José María Rodríguez Colorado.

Ilmo. Sr. Jefe de la División de Personal.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

16289 RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integra a dos funcionarios en la Escala de Administradores B, «a extinguir», de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Por sentencias de las Audiencias Territoriales de Sevilla y La Coruña, dictadas en 23 de abril de 1988 y 12 de diciembre de 1988, respectiva-

mente, se estiman los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Ramón Sánchez Velasco y don Carlos Manuel Baquero Guianec, declarando el derecho de aquellos a que les sea señalado el coeficiente 4.

Por Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 20 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo) y de 3 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) se dispone el cumplimiento de las sentencias en sus propios términos.

Dado que las pretensiones de los interesados son idénticas, así como lo fallos recaídos, se dispone, en base a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la acumulación de ambos expedientes.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría de Estado, en uso de la competencia que le atribuye el artículo 6.º 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, acuerda:

Primero.—Integrar en la Escala de Administradores B, «a extinguir», de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a don Ramón Sánchez Velasco, funcionario del Cuerpo General Administrativo, y a don Carlos Manuel Baquero Guianec, funcionario de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, con efectos administrativos y funcionales para ambos desde la fecha de su nombramiento como Administradores, y con efectos económicos para el primero desde cinco años anteriores a su petición inicial de 30 de diciembre de 1985, y para el segundo, desde el 24 de octubre de 1983, fecha en que fue desigando como tal.

Segundo.—A los recurrentes citados en el apartado anterior como funcionarios de la mencionada Escala se les asigna, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1982, el coeficiente multiplicador 4 e índice de proporcionalidad 10.

Tercero.—Por los Servicios correspondientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (hoy Instituto de Salud «Carlos III») se practicarán las liquidaciones de sueldo y trienios de acuerdo con el coeficiente reconocido, y se abonarán a los funcionarios citados las diferencias retributivas que les correspondan.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 126 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Madrid, 22 de junio de 1989.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo, Director del Organismo autónomo Instituto de la Salud «Carlos III» y Directora general de la Función Pública.

ANEXO

Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal
Don Ramón Sánchez Velasco	2776905713A6102
Don Carlos Manuel Baquero Guianec	3521030257A6102

MINISTERIO DE CULTURA

16290 REAL DECRETO 828/1989, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don José Manuel Garrido Guzmán como Director general del Organismo autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

A propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de julio de 1989.

Vengo en disponer el cese de don José Manuel Garrido Guzmán como Director general del Organismo autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JORGE SEMPRUN Y MAURA